Oficial Boletin

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.

Trimestre 15 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.600

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Matilla de los Caños, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de las «Salineras»; señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohibe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, el referido pago de las «Salineras»; y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootías.

Valladolid, 8 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 4.667

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica el señor Alcalde de Palazuelo de Vedija, que al vecino de aquella localidad, don Gabriel Escudero Escudero, se le ha extraviado la documentación oficial del auto VA.-2.242, «Berliert», de su propiedad, que le tenía requisado por F. E. de las ION-S.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades, Agentes y particulares, y, en caso de ser encontrada, lo den a saber a la Alcaldía citada.

Valladolid, 14 de Octubre de

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 4.627

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

CIRCULAR

A fin de que se hallen terminados dentro del mes actual y puedan ser remitidos a esta Administración de Rentas Públicas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, los documentos cobratorios que por el impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, han de ser confeccionados por los Ayuntamientos de esta provincia, la clase B, debe consignarse el

para el ejercicio de 1937. Esta Administración recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios dicho servicio e indica las siguientes instrucciones:

1.ª Tan pronto como se publique la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, procederán a la formación de los expresados documentos, verificándolo separadamente por clases: A, B, B bis, C y D. Estos padrones deben mandarse por duplicado y además dos listas cobratorias de cada uno de ellos; reintegrados los originales a razón de 1,50 pesetas por pliego; copia, listas cobratorias y certificaciones, a que se refiere el número siguiente, a razón de 0,25 pesetas por pliego.

2.ª En los Ayuntamientos donde no existan vehículos de todas o alguna de las clases antes expresadas, deben remitir certificación en que así se haga constar, no siendo necesaria una certificación para cada clase.

3.ª Deben separarse debidamente, según dispone el artículo 36 del reglamento del impuesto, los vehículos exentos y los de baja provisional, caso de haberlos.

4.ª En los casos en que el Médiso de la localidad disfrute de la bonificación del 50 por 100 a que se refiere el apartado F) del artículo 10 del Reglamento, se unirá al padrón correspondiente una certificación justificativa de haber satisfecho la contribución Industrial.

5.ª Con relación al padrón de

número de plazas y cuando éstas no excedan de 7, practicar la liquidación, por trimestres, a razón de 30 pesetas por caballo y año como cuota, en lugar de 36 pesetas que venían satisficiendo, modificación establecida por la Ley de 30 de Mayo último. Utilizando al efecto, de tributación trimestral, las casillas que sean necesarias.

Y por último, se encarece el exacto cumplimiento de las anteriores reglas. Advirtiendo a los Ayuntamientos cuyos documentos no estén examinados y aprobados en tiempo oportuno, por causa de su negligencia, que esta Administración se verá precisada a proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las multas correspondientes.

Valladolid, 8 de Octubre de 1936. - El Administrador de Rentas Públicas, Andrés de la Rica.

Núm. 4.578

Obras Públicas. - Provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, derivada de la que une la central de «El Cabildo», con la de Villabáñez a la fábrica de harinas, propiedad de don Esteban Legido, en término municipal de Renedo de Esgueva, solicitada

por la Sociedad Electra Popular Vallisoletana.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán, tanto las Corporaciones, como los particulares que se estimen afectados por el provecto, presentar ante la lefatura de Obras Públicas, las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes. El expediente y proyecto de referencia, permanecerá expuesto al público en las oficinas ya citadas, calle del Salvador, número 6, durante el plazo de la información pública a las horas hábiles de oficina.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMA-CIÓN PÚBLICA

El proyecto presentado está suscrito por don Isidro Rodríguez, Ingeniero Industrial. La nueva línea partirá de la que une las centrales de «El Cabildo» y de Villabáñez, a corta distancia de su cruce con la carretera de Valladolid a Tórtoles: el trazado tendrá una sola alineación recta de 425 metros de longitud que termina en la fábrica de harinas de don Esteban Legido, siendo su dirección aproximadamente paralela a la carretera de Tórtoles, de la que dista el trazado de 10 a 50 metros, según los puntos. Se cruzarán los dos caminos que parten de Renedo y continúan por las inmediaciones de la fábrica de harinas indicada, atravesando también terrenos de propiedad particular, sobre los cuales no se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

La línea será de corriente alterna trifásica, a la tensión de voltios 15.000, con capacidad para 50 kilovatios. Apoyará en postes de madera de adecuada resistencia y altura para que el hilo más bajo quede a seis metros de altura sobre el suelo. Los cruces de caminos se dispondrán en la forma reglamentaria.

Los restantes detalles del proyecto, pueden verse en el ejemplar expuesto al público.

Valladolid, 8 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso Tejedor.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Instruído expediente al Oficial tercero de esta Corporación, don Juan Blanco Ovejero, por su falta de asistencia a la oficina a partir del día 27 de Julio del año corriente en que terminó la licencia

que disfrutaba, sin que a pesar de la citación que se publicó en el «Boletín Oficial» correspondiente al 2 de Septiembre del corriente año se haya presentado a alegar cuanto conviniera a su derecho, conforme determinan los artículos 111 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y el 58 del Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales de 13 de Diciembre de 1934, la Comisión Gestora, en sesión del día 9 del corriente mes, acordó destituir a dicho funcionario del cargo de Oficial tercero de esta Corporación, por considerarle incurso en el apartado 2.º del artículo 56 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Y, por ignorar su actual domicilio, se hace público en este periódico oficial para su conocimiento, significándole que, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Estatuto provincial, puede recurrir ante el Tribunal contenciosoadministrativo, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día a la comunicación en este periódico oficial, según preceptúa el artículo 7.º de la ley de lo Contenciosoadministrativo.

Valladolid, 13 de Octubre de 1936.—El Presidente, *Inocencio* Martín Píriz.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 4.579

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villaesper (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villaesper (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 9 de Octubre de 1936. — El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocáriz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.669

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 10 de Noviembre, a las doce de la mañana, se verificará en una de las salas de la Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de 334 hectolitros de P. pínea del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

El tipo que servirá de base a la subasta, es el de setecientas pesetas.

Las condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta, y están de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 14 de Octubre de 1936. — El Alcalde accidental, *L.* Torremocha.

416

Núm. 4.670

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 11 de Noviembre, a las once de la mañana, se verificará, en una de las salas de la Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de 3.222 árboles, que hacen un total de 111,279 metros cúbicos de madera; 2.271 estéreos de leña gruesa y 2.453 de leña menuda del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

El tipo que servirá de base a la subasta, es el de once mil novecientas treinta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos.

Las condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta, y están de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 14 de Octubre de 1936. – El Alcalde accidental, L. Torremocha.

417

Núm. 4.671

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 11 de Noviembre, a las doce de la mañana, se verificará, en una de las salas de la Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de 2.443 ár-

boles, por un total de 86,013 metros cúbicos de madera; 2.143 estéreos de leña gruesa y 2.541 de leña menuda del monte «Esparragal», de los propios de esta ciudad.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, es el de once mil ciento veintiuna pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Las condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta, y están de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, accidental L. Torremocha.

418

Núm. 4.556

Alaejos

Don Valentín Martín Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal, de la parroquia de Santa María, de esta villa, del repartimiento general de utilidades para este término y año de 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° La elección empezará a las doce y terminará a las catorce del día 18 del corriente mes, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 9 de Octubre de 1936. Valentín Martín.

Igualmente, el mismo día, horas y local, se llevará a efecto la elección de tres contribuyentes vecinos para la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades, de la parroquia de San Pedro, en el citado Ayuntamiento.

Núm. 4.558

Alaejos

Don Felipe Alonso Medina, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 18 del corriente mes, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 9 de Octubre de 1936. Felipe Alonso.

Núm. 4.626

Cabezón

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cabezón, 10 de Octubre de 1936.-El Alcalde, Lorenzo Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

> Fuensaldaña. Urueña. Valbuena de Duero.

Núm. 4.613

Campaspero

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campaspero, 10 de Octubre de 1936. – El Alcalde, Maximiano García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.
Amusquillo.
Bahabón.
Bobadilla del Campo.
Casasola de Arión.
Castronuevo de Esgueva.
Cervillego de la Cruz.
Curiel.
Fuensaldaña.
Gallegos de Hornija.
Melgar de arriba.
Mucientes.

Olmos de Esgueva. Palazuelo de Vedija. Rubí de Bracamonte. Santervás de Campos. Sardón de Duero. Tiedra. Torrecilla de la Orden. Traspinedo. La Unión de Campos. Urueña. Valdearcos de la Vega. Valoria la Buena. Viloria. Villabáñez. Villafranca de Duero. Villalón de Campos. Villarmentero de Esqueva. Villavaquerín. Zorita de la Loma.

Núm. 4.660

Montemayor de Pililla

El día 30 del actual, tendrán lugar las segundas subastas de los aprovechamientos de corta de pinos, olivación y fruto de pino, celebrándose a las diez, once y doce horas, respectivamente.

El tipo de tasación de cada subasta es el mismo que el de la primera y regirán también los mismos pliegos de condiciones que rigieron en aquélla.

Montemayor de Pililla, 13 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Felicísimo Olmedo.

419

Núm. 4.656

Rueda

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 10 de Octubre de 1936. El Presidente, Indalecio Dávila. Núm. 4.565

La Unión de Campos

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, esta Comisión Gestora del Ayuntamiento ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1937, habiendo sido designados, según el resultado de los documentos contributivos, los señores siguientes:

Parte real

- D. Maurino Sevillano de Santiago.
- D. Manuel de Santiago Casado.
- D.ª Eugenia Fernández Cañas.
- D. Juan Bautista Fernández San Juan.

Un representante del Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal

- D. Juan Blanco del Campo.
- D. Baltasar Sevillano Arellano.
- D. Isaac de Lamo Pastor.
- D. Blas Fernández de Lamo.

Fueron aprobadas igualmente las relaciones de los contribuyentes de la parte real del repartimiento.

Todo lo cual se anuncia al público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 y en la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán formularse ante el Ayuntamiento por los interesados, legalmente, dentro del plazo de siete días.

La Unión de Campos, 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.591

Valdunquillo

Aceptada por este Ayuntamiento una habilitación de crédito de trescientas pesetas, para pago de gastos extraordinarios hechos con motivo del glorioso alzamiento nacional, con cargo al superávit resultante y sin aplicación del año anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Asimismo, y, por el importe de doscientas pesetas, se halla igualmente al público en igual forma, una transferencia de crédito, para reforzar el capítulo de imprevistos, que se halla semiagotado.

Valdunquillo, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Marciano Martínez. Núm. 4.607

Villabáñez

El día 21 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Carra-Olmos», de estos propios.

El tipo de tasación es de 1.880 pesetas, hallándose el pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regularla y el citado aprovechamiento en el sitio que ha de celebrarse.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo de proposición que obra unido al expediente.

Villabáñez, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cirilo Sanz.

420

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.555

VALLADOLID. – AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento. - En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, en concepto de pobre, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Cipriano Vázquez Ortega, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, por sí, y como legal representante de su esposa doña Carmen Laguna Carro, representada por el Procurador don Daniel Domingo Calvo y defendido por el Letrado don Mauro Miguel Romero, y de la otra, como de-

mandado, las personas desconocidas o inciertas que se consideren con derecho a la herencia de doña Marcela Ortega Velicia, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldia, sobre reclamación de la suma de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, por servicios prestados; y

Parte dispositiva. - Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, en representación de don Ciriaco Vázquez Ortega, por sí, y como legal representante de su esposa doña Carmen Laguna Carro, debo declarar y declaro que dichos demandantes tienen derecho a percibir de la herencia yacente de doña Marcela Ortega Velicia, la cantidad de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, con más los intereses legales de esta suma, desde la fecha de la presentación de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía de los demadados, se notificará en forma prevenida por la ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a los demandados, se da el presente, en Valladolid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, P. D.: Andrés Asensio.

Núm. 4.549

VALLADOLID. -PLAZA

REQUISITORIA

Íniguez Ibarra, María Luisa y Carmen, de 20 y 19 años, hijas de Pedro y Carmen, solteras, naturales de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido fué Valladolid, Hotel France, procesadas por estafa en sumario 254 de 1936, instruído por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza; comparecerán en término de diez días ante el mismo, para ser reducidas a prisión, con apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo hacen.

Núm. 4.553

VILLALÓN

Don Carlos Calleja Calle, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido para este asunto.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procudor don Patricio López Santos, en nombre de don Isidro Martínez Choya, contra don Juan Francos Palmero, vecino de Aguilar de Campos, sobre reclamación de pesetas, en cuyo asunto se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas, entre otras, al referido deudor, y que están situadas en término de Aguilar de Campos:

1.ª Una tierra al Quemado, de sesenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Mediodía, de Agustín Martín; Poniente, de Dámaso Choya, y Norte, de Antonio Palmero.

2.ª La séptima parte pro indiviso de una casa en la calle de San Pedro, número tres, mide mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, consta de dos pisos y tiene paneras altas y bajas, corrales, cuadras, pajar y palomar; linda por la derecha, entrando, con la calle titulada de Lega; izquierda, calle de San Pedro, y espalda, calle Traviesa.

3.ª Una tierra a los Cañales o Fonciega, de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas; linda Oriente, tierra de Francisco Choya; Poniente, de herederos de Pedro Muñoz; Norte, de Francisco Merino, y Mediodía, senda de la Fonciega.

4.ª Otra al pago de la Costanilla, de diecisiete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con el prado del Común.

5.ª Otra al camino de Villalpando, de cuarenta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Oriente, José Serrano; Mediodía, camino del pago; Poniente, tierra que fué del Cabildo, y Norte, de herederos de Pedro Merino y de José Serrano.

Las mencionadas fincas han sido tasadas pericialmente, y ascienden en total, a la cantidad de tres mil doscientas cincuenta

pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las referidas fincas, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Noviembre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo, quedando el anterior postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en esta rebaja, ya que el mismo se celebra en quiebra por no haber consignado el precio.

Que podrán hacerse dichas Luis Pedrosa.

posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de mencionados bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y, por último, que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Villalón, seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.— Carlos Calleja.— El Secretario, José F. Díaz.

121

Juzgados municipales

Núm. 4.513

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud del sumario número 141 de 1936, por lesiones a Luciano García Herrera, contra un tal Casimiro (a) «El Calenturas»; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a dicho denunciado llamado Casimiro (a) «El Calenturas», de oficio pescador, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, viviendo en una choza de la huerta del Rey, para que el día diecinueve de los corrientes, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta capital, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas. al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Padrosa

Núm. 3.913

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DE 1935

(Véase el «Boletín» del día anterior. - Continuación)

Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INCUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
2.893	Alejandro López Antón	Paseo de Zorrilla, 62	Constructor de cajas	550.03
2.903	Eloy Pérez Mate	Paseo de García Hernández	Idem	550,03
2.922	Serviliano Alonso	Juan Mambrilla, 23	Fábrica de lejías	247,41
2.979 3.032	María Paz González Briso	Libertad, 20	Fábrica de guantes	319,75
3.055	Valentín Andrés	Olmo, 14	Horno y cilindro	430,12
3.073	Mariano Berdejo	Victoria, 31.	Idem	430,12 430,12
3.111	Julio San Martín	Pí y Margall, 42	Máquina de imprimir	428,33
3.138	Julio San Martín Roldán	Ferrocarril, 33	Minerva	142,73
3.154	Ignacio Martín	Paraíso, 8	Tres máquinas	27,12
3.988 1.731	Tomás Cantalapiedra	Santa María, 28 ,	Torno fuerza motriz	23,80 102,77
2.386	Arturo Vázquez Alonso	Mendizábal, 4.	Agente de reclamaciones	327,36
2.388	Lucio Martín Manso	Teresa Gil, 33	Idem	407,28
2.426	Patricio Arroyo	Primero de Mayo, 2	Comisionista	121,80
2.432	Antonio Barredo	Fermín Galán, 18	Idem	121,80
2.463 2.471	Lucio Cuadrado Ponce	Doctor Cazalla, 2	Idem	121,80 121,80
2.487	Andrés García Fernández	Claudio Moyano, 6 y 8	Idem	60,90
3.863	Alfredo Pérez		Idem	101,50
3.866	Josefa Fernández Blanco	Cánovas del Castillo, 15	Academia	475,80
3.890	La misma	Cánovas del Castillo	Dos profesores	190,32
1.844 2.708	Luis Martín	Fray Luis de León, 2	Médico	9,51
2.716	José Botas Blanco	Estación, 7	Un HP	237,90 237,90
2.735	Saturnino Polo.	Carretera de Salamanca, 6	Idem	237,90
2.757	Polidoro Lastra González	Carretera de Salamanca, 31	Un soplete	163,44
2.793	Quintín Ruffner	Carretera de Salamanca, 35	Una máquina	475,80
2.796	Longinos Valdivieso Ramírez	Puebla, 2	Idem	475,80
2.801 2.806	María Encarnación Martín	Renedo, 19	Idem	118,95 79,30
2.814	Anastasio Peñalva García	Jardines, 6	Sierra	313,98
2.818	Fernando Argüello Sampedro	Plaza de San Juan, 12	Idem	78,51
2.832	Eloy Pérez Mate	Tenerías, 8	Idem	104,68
2.833	Quintín Ruffner	Carretera de Salamanca, 35	Idem	176,64 176,64
2.838 2.846	Longinos Valdivieso Ramírez	Puebla, 2	Idem	39,24
2.848	Jorge Vicente Rivas	Colón, 13	Idem	39,24
2.853	Longinos Valdivieso Ramírez	Puebla, 2	Idem	52,35
2.860	Gregorio Soler Cerdeño	Santa María 15	Fábrica de gomas	237,90
2.863 2.868	Vicente Luis Pérez	Pedro Niño	Laboratorio	1.341,76 176,04
2.878	Juan A. Quiles	La Rubia	Fábrica de lejías	309,27
2.880	Gerardo Martín Esteban	Carretera de Puente Duero	Fábrica de sebo	190,32
2.882	Luisa Barredo Alvarez	Arco de Ladrillo	Fábrica de velas	482,94
2.883	José Fernández Tormo	Canterac	Idem	482,94 916,71
2.904 2.905	Rufino Martín Pascual	Pí y Margall, 63	Fábrica de piedra	916,71
2.933	Pablo Borge Merino	Angel García, 25	Fábrica de quesos	932,52
2.988	Vicente Bustos Tejedor	Nogal	Horno y cilindro	537,66
3.009	Rafaela Mateo Moreno	Imperial, 6	Idem	537,66
3.086	Tomás Margarida Izquierdo	Peso, 7	Minerva	89,21 161,78
3.124 3.896	Benedicto Bravo	Paseo de Zorrilla, 22	Herrero	158,60
3.897	El mismo	Paseo de Zorrilla	Soldadura	118,96
4.021	Pedro Martín Bercianos	Carretera de Salamanca, 18	Idem	118,95
22	Mariano Alonso Bermejo	José María Lacort, 2	Sustitutivo	15,54
3 1 1 2	Vicente Luis Pérez.	Pedro Niño	Idem	222,08 471,04
3.142 3.146	Teófilo Morate Plata	Pí y Margall, 18	Confitero	865,95
3.163	Patricio Martín Pérez.	Núñez de Arce, 10	Idem	865,95
3.171	Jesús Sánchez	Rondilla de San Antón	Idem	865,95
3.187	Manuel Bolado López.	Pí y Margall, 42	Sastre	865,98 513,87
3.193 3.217	Mauricio Bombín Bombín	Santiago, 76	Fotógrafo	413,94
3.217	Pedro Verdugo Pérez	Simón Aranda	Escultor.	413,94
3.237	Vicente Solá	Paseo de Zorrilla, 42	Tintorero	413,97
3.242	Miguel Lozano Rodríguez	Carretera de Segovia	Barbero	309,27
3.248	Doroteo Sala García	Torrecilla, 3 ,	Carpintero	309,27 309,27
3.252	Melitón García González	Mariano Fernández Cubas, 45	Barbero	307,27

ela le

rá ur

e-

1-

Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito Pesetas
3.273	Victoriano Muñoz González		. Constructor de calzado	
3.281	Luis Merino Prieto			
3.282	Andrés Santiago		Alpargatero	101,52
3.297	Lucas Clavo	Angustias, 37	Barbero	
3.225 3.331	Primo Hernández			
3.334	Hilario Maño	San Martín, 17	. Idem	. 152,25
3.339	Alejandro Martínez Benito			
3.346 3.348	Luciano Pascual			
3.356	Raimundo Rodríguez	Ruiz Zorrilla, 33	. Idem	. 152,25
3.365	Felipe Valles			
3.380	Esteban Bartolomé Luján	Mariano Fernández Cubas, 23 .	. Carpintero	. 50,75
3.383	Crescencio Calleja	Facultad de Medicina		
3.400 3.401	Ambrosio Miguel			
3.404	Hermógenes Pérez	Riego, 12	. Idem	. 152,25
2.540	Pedro Martínez Carretero			
2.543 2.547	Gregorio Melero Nieto	Plaza de la Universidad, 5		. 121,80
2.554	M. Martín Porret	Pí y Margall, 56	. Idem	. 121,80
2.634	Tiburcio Cimarra Sánchez		Corredor de fincas	
2.731 3.710	E. Prieto Lozano		. Comisionista	. 182,70
3.889	Nicolasa Carlota Montes	Río Pisuerga	. Baños, dos departamentos	. 76,13
1.087	Wenceslada del Amo			
1.212	Iulia Nieto Castro.	Teresa Gil, 29	. Idem	. 64,72
1.328	Antonio López	Miguel Iscar, 15	. Venta de huevos	
1.601 2.620	Pelayo García Prieto	Angel García, 41		
2.672	Enrique Montero Carrera		. Academia	. 359,71
3.246	Filadelfo González			
3.491 3.826	Mariano González		Cuchillos	
3.961	Alfredo Pérez Alonso	María Guerrero, 7	. Idem	. 121,80
3.987	José Hernández Barroso	Miguel Iscar, 15	Barbero	60,91
3.999	Basilio Sastre Ruiz	. Rinconada, 18	. Venta de huevos	468,19
4.065	Viotorio Marino Feteban	Silió	Bodecón	. 129,41
4.082	María Urquizar	Plaza Mayor, 15	Fotógrafo	331,15
3.263	Mariano Maroto	Montero Calvo, 36	Ebanista.	331,15
3.285	Vicente Soba Noque	Paseo de Zorrilla, 42	Tintorero	331,15
3.329 3.378	Luis Merino Prieto	San Martín 17	Barbero	121,80
3.383	Hipólito Martín Niño	Paseo del Príncipe, L	. Idem	. 121,80
3.403	Ricardo Ruano	Esgueva, 15	. Idem	121,80 121,80
3.409	Modesto León		Carpintero	
3.447	Hermógenes Pérez	Riego, 12	. Idem	. 121,80
3.449 3.456	Juan Pérez Pérez	Riego, 17	. Idem	121,80 121,80
3.460	Francisco Valencia.	Paraíso, 8	. Idem	. 60,91
3.500	Julián Moreno	Mariano Fernández Cubas, 48 .	Vaciador escayola	. 121,82 152,25
3.507 3.511	Gaspar San José	Cruz Verde, 8	. Idem	157,01
3.513	Gregorio Soto	Duque de Lerma, 6	. Idem	. 157,01
3.516 3.544	E. Prieto Lozano		. Idem	
3.603	Mariano Lucio García	San Martín, 35	. Pintor	121,80
3.623	Miguel García	Claudio Moyano, 12	Sastre	. 121,80
3.660 3.808	Demetrio Martín			AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
3.894	Conrado Grañeda	Puente Colgante, 12.	. Panadero	. 121,80
149	César Rodríguez.		Ferretería	. 590,00 170,10
3.006 674	Angeles Jiménez Arés	Camino Viejo de Simancas, 11. Pi y Margall, 84.		
568	Cándido Antoraz	Industrias, 30	. Idem	. 207,45
638	Natividad Yuste Carazo		. Idem	
684 820	Mariano de Lucas Hernández	Montero Calvo, 2	Bocadillos	51,86
1.326	Hijos de Cantarino	Conde Ansúrez, 6	. Venta de huevos	. 129,43
1.329	Felipe Marcos	Plaza del Val, 85	. Idem	64,62
2.216	Felisa Soto Luján	Cánovas del Castillo, 23	. Callista	. 156,07
3.129	Joaquín García Alario	Pí y Margall, 18	. Minerva	. 71,79
3.670 3.775	Porfirio de las Heras			. 182,70 414,89
3.807	Valentín Arranz Díez	Claudio Moyano, 7	. Venta de huevos	. 129,43
3.873 3.934	Celedonio Sanz Martín		Cuatro vacas	11100
11.704	Pablo Manuel Román	I laza de l'iaiti y l'ioliso	. Care de viou	111,07

(Concluirá.)